



BUIN,

14 FEB 2020

DECR DECRETO ALCALDICO N° 514 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 3º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2865 de fecha 31 de Octubre de 2018, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La Providencia N° 2.315, con la Solicitud de fecha 12 de febrero de 2020, ingresada por Carlos Marcelo Martínez Cerpa, por autorización para venta de alcohol en el local N° 6 de nombre "Plaza Bar", ubicado en Strip Center Buin, los días 13, 14 y 15 de febrero de 2020. La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar, con venta de alcohol.

DECRETO.

1.- Autorizase la Venta de bebidas alcohólicas, en el local "Plaza Bar", ubicado en Strip Center de Buin, de acuerdo a lo solicitado por don Carlos Marcelo Martínez Cerpa, Cédula de Identidad N° 13.595.896-4, ello en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 3º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

2.- Cabe hacer presente que la autorización es **sólo para los días jueves 13, viernes 14 y sábado 15 de febrero 2020.**

3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

4.- Déjese establecido que el contribuyente deberá realizar el giro del permiso correspondiente, en la Oficina de Patentes Comerciales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL-GMG, feb.
DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU